



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 927-2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 14 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 1000-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 264472 y N° Exp. 201959, Informe N° 1925-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Memorandum N° 521-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, Informe N° 625-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, Informe N° 954-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, "Plan de Estímulo Alimentario 2016"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política del Gobierno Regional *propiciar el desarrollo integral de sus servidores, la calidad de vida de él y su familia mediante la entrega de apoyo alimentario, así como estimularlos de manera que se busque la eficacia y la efectividad en el desempeño de sus funciones, además de fomentar actitudes favorables frente al servicio público;*

Que, a tal efecto, la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del Área de Bienestar Social, han elaborado el documento denominado "Plan de Estímulo Alimentario – 2016", Dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales al IV Trimestre del 2016, excepto a los trabajadores comprendidos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en razón a que cuentan con su propio programa de Bienestar Social, máxime si el Bienestar Social de los trabajadores *se entiende, ante todo, como la mejora de la calidad de vida en general, en correspondencia de su dignidad humana, el cual armoniza con el aporte de bienestar social del ciudadano. El costo total del citado plan asciende al monto de S/. 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 nuevos soles);*

Que, estando a lo propuesto, por la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, además a fin de garantizar la ejecución del "Plan de Estímulo Alimentario – 2016", la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación mediante Informe N° 1925-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, ha emitido la Previsión Presupuestaria, en la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**, por el monto de **S/. 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 nuevos soles)**; con cargo al presupuesto del **Ejercicio Fiscal 2016**; en tal sentido resulta pertinente su aprobación del acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Plan de Estímulo Alimentario – 2016", dirigido a los trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional, con excepción del personal comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, presentado por la Oficina Regional de Administración, por el monto de S/. 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 soles), documento que en calidad de anexo en (09) folios forma parte integrante de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 927 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

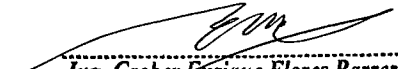
Huancavelica 14 DIC 2016

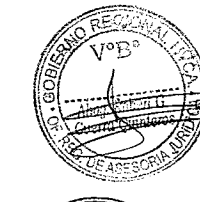
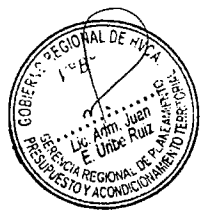
ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento del "Plan de Estimulo Alimentario – 2016", debiendo informar al Despacho de la Gerencia General Regional para la evaluación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Área de Bienestar Social, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/jcq